

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **3738** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Por el presente se hace saber que en procedimiento concursal nº 68/2009 seguido a instancias de la Procuradora doña Inmaculada García Santana, en nombre y representación de Equixmode S.L.U., con domicilio social en calle Pedro Paso, n.º 15, Telde y con C.I.F.B-35840909, se ha dictado Auto en el día 11 de enero de 2010, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de Equixmode S.L.U., el que se tramitará por el procedimiento concursal abreviado voluntario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Se designa como administrador del concurso a la letrada Beatriz García Tuñón Mederos.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la publicación acordadas en el Auto, conforme establece el apartado uno del artículo 23 de la Ley Concursal, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio se acuerda la intervención de dichas facultades de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 y 3 de la L.C.

Tomás Luis Martín Rodríguez.- Magistrad-Juez.- Teresa Hernández Rivero.- Secretaria Judicial.- Firmados y rubricados".

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los artículos 21.5 y 23 de la Ley Concursal, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de G.C., 20 de enero de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100003928-1